I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO ALCALDIA

DECRETO Nº 1255

Castro, 11 de julio de 2023

VISTOS: El Art. 77° de la Ley N°18.883,

Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Sesión Ordinaria N°53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2023, la solicitud de la Sra. CEMBRANO LASSERRE MARÍA TERESA y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Convenio de Pago con la Sra. CEMBRANO LASSERRE MARÍA TERESA, RUT , quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Servicio de Aseo Domiciliario de la propiedad Rol Nº 011250127, domicilio en PID PID LT G, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 2.- El contribuyente pagará su deuda (\$282.966) con el 20% al contado y el saldo en un máximo de 5 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio y Clausura del Local.
- 4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
- 5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

ANOTESE, COMUNI

QUECINE UR BINA BAHAMOND SECRETARIA MUNICIPAL (S) DANTE MONTIEL VERA ALCALDE (S)

RCHIVESE

DMV/JUB/MSB/vg.-Distrib..

- Interesado

- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.